



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 34/2022 - EX-2022-00079974-CVSA-SC#CVSA.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 34/2022

Obra: “Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° A-008 - Provincia de Santa Fe - Tramo VI”.

Expediente N° EX-2022-00079974-CVSA-SC#CVSA.

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados:

En atención a lo indicado por la Gerencia de Obras en su Memorándum N° ME-2022-00177992-CVSA-GO#CVSA, la fórmula que se transcribe a continuación y surge del Anexo “K” Redeterminación de Precios, no resulta de aplicación a la presente contratación.

A saber:

Fi= Ii/Io donde:

Fi = Factor de Redeterminación de Precios para un “mes i”.

Io= Índice de Precios correspondientes al “mes base,” o del mes en que se realizó una última redeterminación de precios.

Ii = Índice de Precios correspondientes al mes determinado “i”.

Io e **Ii** se detallan más abajo.

Si **Fi** es mayor o igual que un CINCO POR CIENTO (5%) corresponde una redeterminación de precios.

El nuevo importe de los precios del contrato se calculará según la siguiente expresión:

Pi = Po x CR donde:

Po = Precios básicos del Contrato (“mes base”).

Pi = Precios redeterminados para el mes que corresponda una redeterminación.

CR = Coeficiente de Redeterminación de Precios.

$$\mathbf{CR} = \mathbf{Ii/Io.}$$

Io = Índice de Precios correspondientes al “mes base.”

Ii = Índice de Precios del mes donde corresponde aplicar una redeterminación.

Significado de Io e Ii:

$$Io = 0,20 * A1o + 0,15 * A2o + 0,33 * A3o + 0,20 * A4o + 0,12 * A5o$$

$$Ii = 0,20 * A1i + 0,15 * A2i + 0,33 * A3i + 0,20 * A4i + 0,12 * A5i$$

A1i, A2i, A3i, A4i, A5i: son los índices del mes en que se ejecutan los trabajos “i”.

A1o, A2o, A3o, A4o, A5o: son los índices del mes base o del mes en que se realizó una última redeterminación de precios.